



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 14 de Setiembre del 2000.-

- ORDENANZA N° 511/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. IBARRA, FORTUNATO, de fecha 6 de diciembre de 1999.

El Expediente S/N, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada al emplazamiento de un Proyecto Agropecuario;

Que, es intención de este Honorable Concejo Deliberante ceder en uso fracciones de tierras disponibles a personas que demuestren interés en realizar emprendimiento del tipo Productivo, que generen recursos genuinos;

Que, la fracción de tierra solicitada esta comprendida dentro de la reserva que fija el Art. 8° de la Ordenanza N° 293/98, motivo por el cual la adjudicación no se puede realizar con opción a venta;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE :**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de **COMODATO**, sin opción a venta, al Sr. IBARRA, FORTUNATO D.N.I N° 12.004.655, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 2.825,52 m2, bajo firma de convenio.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona "II". Tiene como destino el emplazamiento de un Emprendimiento Agropecuario.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de 2 (dos) años, con renovación por periodos similares, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el Señor Intendente Municipal, de acuerdo a la Ordenanza N° 308/98.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL , SEGÚN CONSTA EN ACTA 245

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO